



Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0063-2025-MPM/GM

Ayaviri, 14 de febrero del 2025.

VISTOS:

Informe N° 002-2025-MPM-A/GDHYS/SGPCYPGR/PSPPOFP/BRQC, de fecha 07 de febrero del 2025; Informe N° 0151-2025-MPM-A/GDHYS/SGPCYPGR, de fecha 1 de febrero del 2025, emitido por el Sub Gerente de Participación Ciudadana y Protección de Grupos en Riesgo; Informe N° 0273 -2025-MPM-A/GDHYS, d fecha 11 de febrero del 2025, emito por el (E) Gerente de Desarrollo Humano y Social; Informe N° 072-2025-MPM-A/GPP, de fecha 14 de febrero del 2025, emitido por la Gerente de Planificación y Presupuesto y demás actuados; y.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Constitución Política del Perú, sobre leyes orgánicas en su Artículo 106° establece: **"Mediante leyes orgánicas se regula la estructura y el funcionamiento de las entidades del estado previstas en la Constitución, así como también las otras materias cuya regulación por ley orgánica está establecida en la Constitución"**;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el "Principio de presunción de veracidad", el mismo que es concordante con el Artículo 49° de la misma norma, por lo que se presume que lo contenido en los informes, dictámenes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores; asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del citado cuerpo normativo señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación mediante la declaración de conformidad; debiendo presumirse la idoneidad los informes presentados, al haber sido objeto de revisión y validación por parte de los funcionarios emisores de los documentos sobre los que se sustenta la presente Resolución;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones - ROF vigente establece en su artículo 131° que la Sub Gerencia de Participación ciudadana y Protección de Grupos en Riesgo es responsable de cumplir y hacer cumplir diversas funciones;

Que, con Informe N° 002-2025-MPM-A/GDHYS/SGPCYPGR/PSPPOFP/BRQC, de fecha 07 de febrero del 2025, emitido por la Responsable de Compromiso 1 y Padrón Nominal, presenta el plan de trabajo para "MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y DE SALUD DE LAS GESTANTES Y NIÑOS HASTA LOS 12 MESES DE EDAD PARA LA PREVENCIÓN DE ANEMIA EN EL AMBITO DE DISTRITO DE AYAVIRI", para su respectiva aprobación por un total de S/. 183,407.60;

Que, con Informe N° 0151-2025-MPM-A/GDHYS/SGPCYPGR, de fecha 1 de febrero del 2025, emitido por el Sub Gerente de Participación Ciudadana y Protección de Grupos en Riesgo, remite el plan de trabajo para "MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y DE SALUD DE LAS GESTANTES Y NIÑOS HASTA LOS 12 MESES DE EDAD PARA LA PREVENCIÓN DE ANEMIA EN EL AMBITO DE DISTRITO DE AYAVIRI", para su respectiva aprobación por un total de S/. 183,407.60. En ese sentido, emito el presente documento para los fines del trámite correspondiente;

Que, con Informe N° 0273 -2025-MPM-A/GDHYS, d fecha 11 de febrero del 2025, emito por el (E) Gerente de Desarrollo Humano y Social, remite la SOLICITUD DE APROBACION DE PLAN APROBACION DE PLAN DE TRABAJO. En "mejora del estado nutricional y de salud de las gestantes y niños hasta los 12 meses de edad para la prevención de anemia en el ámbito de distrito de Ayaviri" con un monto 183,407.60. La gerencia de desarrollo humano y social, de acuerdo a los procesos administrativos cursa el documento, con la finalidad del cumplimiento de metas y objetivos de la institución y proceda seguir su trámite correspondiente;

Página 1 de 2



Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

Resolución de Gerencia Municipal N° 0063-2025-MPM/GM

Que, con Informe N° 072-2025-MPM-A/GPP, de fecha 14 de febrero del 2025, emitido por la Gerente de Planificación y Presupuesto, a través del cual informa que, de acuerdo a la programación, se cuenta con disponibilidad presupuestal para la ejecución del Plan por un monto de S/ 133,390.00, de acuerdo a los siguientes detalles:

Meta	Descripción	Fuente de financiamiento	Genérica	Monto
0001	ACCIONES DE MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA CON ENFASIS EN MATERNIDAD SALUDABLE	1. Recursos Ordinarios	2.3 Bienes y servicios	S/ 33,220.00
0047	ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN EL CUIDADO INFANTIL Y LA ADECUADA ALIMENTACIÓN	1. Recursos Ordinarios	2.3 Bienes y servicios	S/ 89,760.00
		1. Recursos Determinados	2.3 Bienes y servicios	S/ 10,410.00

Por estas consideraciones motivadas, en amparo de la normativa de la materia y mérito a la delegación de facultades mediante la Resolución de Alcaldía N° 193-2024-MPM/A, de fecha 03 de mayo de 2024, en uso de las atribuciones que le otorga la Constitución y el Art. 27° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la visación de la Gerencia de Administración General, Gerencia de Planificación y Presupuesto y Gerencia de Desarrollo Humano y Social:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el PLAN DE TRABAJO denominado "MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y DE SALUD DE LAS GESTANTES Y NIÑOS HASTA LOS 12 MESES DE EDAD PARA LA PREVENCIÓN DE ANEMIA EN EL ÁMBITO DE DISTRITO DE AYAVIRI", cuyo objetivo es mejorar las prácticas saludables a través de las visitas domiciliarias por actor social capacitado para incrementar la adherencia a los suplementos de hierro en niñas y niños hasta los 12 meses de edad y reducir la prevalencia de la anemia en el distrito de Ayaviri de la provincia de Melgar.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR, la disponibilidad presupuestal para el PLAN DE TRABAJO denominado "MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y DE SALUD DE LAS GESTANTES Y NIÑOS HASTA LOS 12 MESES DE EDAD PARA LA PREVENCIÓN DE ANEMIA EN EL ÁMBITO DE DISTRITO DE AYAVIRI", presentado por la Responsable de Compromiso 1 y Padrón Nominal, por un monto total de hasta S/ 133,390.00 (Ciento Treinta y Tres Mil Trescientos Noventa con 00/100 soles), de conformidad con los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Humano Social, la ejecución, difusión, monitoreo y evaluación del presente Plan Aprobado con responsabilidad y en aplicación de las disposiciones legales vigentes, quien a su vez al culminar la ejecución del Plan, deberá remitir a la Gerencia Municipal un informe final de ejecución y resultados con los reportes de recaudación de ingresos proyectados, bajo responsabilidad administrativa funcional.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Administración General, Gerencia de Desarrollo Humano Social, a la Responsable de Compromiso 1 y Padrón Nominal a la Unidad de Tecnología Informática y otras unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Melgar, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines respectivos.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER, que la Unidad de Tecnología Informática, realice la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y en la plataforma (www.gob.pe/munimelgar), asimismo proceda conforme a las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR

Ing. Fredy R. Vilcapaza Mamani
GERENCIA MUNICIPAL

Página 2 de 2